



VISTOS:

La solicitud con Exp MAD N° 000775-2025-004433, de fecha 22 de enero de 2025, INFORME N° D27-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud, con expediente **MAD N°000775-2025-004433**, de fecha 22 de enero de 2025, la servidora **ERCY JHULY SANCHEZ SORUE**, solicita Licencia por Maternidad, por un periodo de (98) días naturales, contados a partir del día 14 de enero 2025 al 21 de abril de 2025, en mérito al certificado médico emitido por la Dra. Carmen E. Sánchez Alfaro, que adjunta a su solicitud;

Que, a través de, **INFORME N° D27-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC**, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Abg. Guillermo Iván Alcalde Castañeda, abogado de la Dirección de Personal, opina por **CONCEDER**, a **ERCY JHULY SANCHEZ SORUE**, servidora adscrita al cargo de Especialista en gestión de Recursos Naturales del ACR- Bosques secos del Marañón del Gobierno Regional de Cajamarca, **LICENCIA POR MATERNIDAD**, por el periodo de (98) días calendarios a partir del día 14 de enero 2025 al 21 de abril de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente informe;

Que, de conformidad con la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, de acuerdo con lo señalado, se advierte que el descanso por maternidad, reconocido en la Ley N° 26644, es un derecho irrenunciable que les asiste a las mujeres trabajadoras, independientemente de su régimen laboral. Lo cual también tiene sustento en el artículo 26 de la Constitución Política del Perú 1993, referido a los principios que regulan la relación laboral;

Que, estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con su visto respectivo, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N°27902 Ley Orgánica de



Gobiernos Regionales; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a **ERCY JHULY SANCHEZ SORUE**, adscrita al cargo de Especialista en gestión de Recursos Naturales del ACR- Bosques secos del Marañón del Gobierno Regional de Cajamarca, **LICENCIA POR MATERNIDAD**, por el periodo de (98) días calendarios a partir del día 14 de enero 2025 al 21 de abril de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, así como en el domicilio real de la servidora, sito en el Jr. Manuel Gonzales Prada N°379 - CAJAMARCA, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN